



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 72.841/2018 FMED Modificación de la Carrera de Médico Especialista

VISTO

La Resolución N° 2539 dictada el 25 de octubre de 2018 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4029, 4030/15, 6795, 7531/17 y 1903/18.

Que por Resolución (CS) N° 1918/91 se creó la carrera citada y se modificó por la Resolución (CS) N° 4873/05.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de marzo de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Medicina, y que como Anexo (ACS-2019-37-E-UBA-SG) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología, dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de

Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución (CS) N° 4029/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología

Unidad Académica de las que depende el posgrado:

Facultad De Medicina – Universidad de Buenos Aires

Sede de desarrollo de las actividades académicas del postgrado:

(a determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resoluciones de CD de la/s Unidad/es Académica/s de aprobación del proyecto de posgrado: Resolución (CD) N° 2539/18

II. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO:

a) Antecedentes

Los avances que han impactado en las ciencias médicas, sobre todo en la segunda mitad del siglo pasado, han permitido el desarrollo de una enorme cantidad de conocimientos que han facilitado el estudio de las afecciones del sistema musculoesquelético, su diagnóstico y tratamiento. Afecciones hasta hace poco desconocidas, a través de los años y a partir de estas nuevas posibilidades, han obtenidos respuestas favorables a las soluciones implementadas y han mejorado indudablemente la calidad de vida de nuestros pacientes.

Estas dos especialidades, la Ortopedia por un lado y la Traumatología por el otro, nutridas además por el perfeccionamiento de métodos de estudios revolucionarios, como hemos señalado, y la amplia oferta de posibilidades terapéuticas hacen necesario organizar un esquema pedagógico que permita, en forma ordenada, organizar módulos de estudio y enseñanza que faciliten la formación de especialistas, capaces de llevar adelante la asistencia de los pacientes afectados con dichas enfermedades.

En virtud de lo expuesto nacieron las especialidades médicas en general, y no escaparon a esta regla, estas dos especialidades que hemos mencionado, en nuestro país y en el mundo, cobrando relevancia la especialización, de modo tal que jerarquiza



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 2 -

esta iniciativa docente, tal necesidad, impuesta por la buena praxis en el ejercicio de la medicina.

En nuestro país, la Universidad de Buenos Aires es pionera en la formación de especialistas, señalando el camino que luego han seguido otras universidades, privadas fundamentalmente, que incluso han permitido la formación de médicos extranjeros que acuden a nuestro país en busca de esta capacitación.

Docentes y especialistas en ortopedia y traumatología de todo el país coinciden en la necesidad de instrumentar proyectos de capacitación para profesionales médicos, interesados en profundizar estudios en esta rama de la medicina, siguiendo los lineamientos mundiales, con métodos pedagógicos adecuados y dentro de un marco de formalidad acorde a las exigencias modernas.

Este proyecto tiene como objetivo organizar y desarrollar un marco referencial dentro del cual estimular y facilitar el acceso al conocimiento a profesionales médicos, interesados en estudiar las enfermedades que afectan al aparato locomotor, fundamentalmente enfocados en las afecciones del sistema musculoesquelético, dentro de la normativa vigente para el ejercicio de la medicina y las especialidades.

La especialización constituye una necesidad impuesta por la gran cantidad y variedad de conocimientos que la ciencia médica ha recopilado, como fruto del esfuerzo de hombres y mujeres que, en todo el mundo, le han dedicado su valioso tiempo y sacrificio.

En ese contexto, hemos seguido el curso imperante en este tema y hemos diseñado una carrera que respeta las grandes corrientes del pensamiento a nivel mundial en la especialidad, tratando de implementar un programa que además de transmitir los conocimientos existentes, le permita al cursante, adquirir las destrezas prácticas que requieren los profesionales para el ejercicio de la medicina.

Se ha puesto énfasis en transmitir toda la información acumulada en el mundo sobre criterios diagnósticos y terapéuticos, en sus distintas variedades. Se trata de dotar al profesional de las destrezas necesarias para implementar el tratamiento más adecuado a cada patología, entendiendo como un todo al paciente y respetando su individualidad y los principios bioéticos que rigen en el mundo.

Se han establecido requisitos mínimos y un marco formal de actividades teóricas y prácticas, controladas y supervisadas por colegas de mayor experiencia, estableciendo instancias de evaluación que hacen progresivo y acumulativo el conocimiento de la especialidad, completando un esquema diseñado con precisión pedagógica.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 3 -

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares

El posgrado cuenta con antecedentes en otras universidades del país y en el extranjero, existiendo residencias en la especialidad que se favorecen ampliamente con esta propuesta, como complemento de la formación de sus residentes.

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

Esta Carrera se inscribe en el contexto de ofertas de posgrado que tiene la Universidad de Buenos Aires en los programas de especializaciones, para capacitar profesionales en Ortopedia y Traumatología, no existiendo oferta similar en esta universidad, siendo la única carrera que ofrece adiestramiento médico en esta área.

Por otro lado, la Universidad de Buenos Aires ofrece una “Maestría en Ortopedia y Traumatología de Alta complejidad”, con orientaciones que está destinada a capacitar también médicos, pero en una “subespecialidad” dentro de la especialidad, es decir, a formar profesionales altamente desarrollados en un tema específico y dotarlos de todos los conocimientos existentes en esa área, haciendo énfasis en los aspectos asistencial, docente y de investigación.

Ambas carreras son complementarias, mientras la primera ofrece un programa amplio y abarcativo en términos técnicos, la segunda está enfocada en una parte de la anterior y destinada en forma exclusiva a brindarle a los cursantes un conocimiento más específico, de acuerdo con los criterios imperantes en el mundo.

d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado, indicando personas e instituciones.

Esta carrera de posgrado se desarrolla en la Universidad de Buenos Aires desde la década de 1990, es decir, tiene como antecedente casi tres décadas de existencia, y otorga un título de especialista con el que cuentan muchos de sus directores. Participan de este proyecto desde la época mencionada Jefes de Servicios de ortopedia y traumatología de instituciones tanto públicas como privadas de todo el país, que han sido consultados frecuentemente, en sus aspectos teóricos y prácticos, han definido y opinado sobre la necesidad de su existencia. Se ha solicitado opinión al respecto, asimismo, a las Asociaciones Científicas que nuclean las especialidades y subespecialidades a través de sus referentes.

Su valor y prestigio también fue reconocido por la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología cuyos integrantes en su gran mayoría participan de sus actividades como cursantes y docentes.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 4 -

B) Justificación:

Desde el punto de vista institucional la Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología, se ajusta a lo establecido por el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1903/18) y Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires vigente (Resolución (CS) N° 4030/15 y sus modificatorias).

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Los objetivos de la Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología consisten en:

- Capacitar y dotar a profesionales médicos de los recursos científicos y técnicos que les permita ejercer la especialidad con los conocimientos y las habilidades necesarias para satisfacer la demanda de asistencia que nuestra comunidad requiere, en las afecciones del sistema musculo-esquelético.
- Ofrecer un programa completo de formación teórica, de la patología conocida en todos sus aspectos, brindando la información necesaria que permita comprender los alcances de la misma.
- Facilitar la adquisición de práctica en el manejo clínico y quirúrgico de los pacientes, así como el seguimiento y la resolución de los casos tratados.
- Transmitir conocimientos que le permitan al cursante ejercer la enseñanza y la divulgación de la información en sus distintos aspectos, preventivos y educativos.
- Se considerará primordial la formación en el área científica estimulando la adquisición de capacidad para llevar adelante protocolos de investigación, y participar de proyectos en la medida de sus posibilidades.
- Capacitar al Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología para desenvolverse con idoneidad académica y profesional en ámbitos del alto nivel académico.
- Plantear los interrogantes que enfrenta la especialidad en la actualidad.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar la carrera, el alumno estará capacitado para:

- a) Conocer los elementos tecnológicos y materiales específicos de la técnicas de la especialidad.
- b) Realizar las prácticas en clínica y cirugía ortopédica traumatológica.
- c) Conocer las prácticas en cirugía y sus complicaciones.
- d) Efectuar un diagnóstico de situación correcto, durante un procedimiento y resolverlo en forma adecuada.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 5 -

- e) Conocer, evitar y tratar las complicaciones en cirugía.
- f) Trabajar en equipo para la resolución de patologías.
- g) Desempeñar un papel activo en la formación de nuevos profesionales en el ámbito de la especialidad como así también en la promoción de los aspectos más relevantes de éste en la comunidad médica y en la población.

Además:

El egresado finalizará su carrera adecuadamente capacitado para desenvolverse con idoneidad en los distintos ámbitos asistenciales o académicos.

El programa está destinado a transmitir los conocimientos actualizados de las enfermedades del sistema musculo esquelético, tratando de abarcar todas las existentes y estudiando en profundidad cada una de ellas, en sus aspectos fisiopatológicos y anatomopatológicos. Los cuadros clínicos, diagnósticos, terapéuticos y sus complicaciones.

El alumno, una vez finalizada su capacitación, estará en condiciones de desempeñarse como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología y de dar respuesta a las demandas que pueda recibir en dicho sentido, tanto asistenciales, como docentes y de investigación.

Podrá participar como especialista asesorando en la materia, requerimientos judiciales e integrar equipos multidisciplinarios con enfoques modernos y actualizados, cooperando y observando en todo momento las normativas vigentes en el ejercicio de la medicina.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) INSTITUCIONAL:

El posgrado se rige por el Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Resolución (CS) N° 4030/15, la cual fija los requerimientos mínimos de todas las Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

COMITÉ ACADÉMICO:

El Comité Académico de la Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaria de Educación Médica, estará integrado por:

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 6 -

Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculantes por la mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudio, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la Carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyecto de Carrera correspondiente (Resolución (CS) Nº 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se erigirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la unidad académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la Carrera.

Serán funciones del Coordinador

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

DIRECTOR DE LA SEDE

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de la Facultad: Titulares, Asociados y Adjuntos; Profesores Eméritos y Consultos; Docentes Autorizados, Asociados u Adscriptos en la disciplina objeto, Especialistas reconocidos, Especialistas universitarios en el área o Jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo, docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo sólo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 7 -

Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar – para su permanencia – su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.

Para la creación de nuevas carreras de especialización y no existiendo por lo tanto especialistas universitarios se podrá considerar la designación como Director de quien acredite las competencias necesarias sin estar comprendido en las categorías previamente mencionadas.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director Asociado y a las eventuales subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y Subsede.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que esta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

SUBDIRECTOR DE LA SEDE

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quién será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director. A su vez el Subdirector tendrá como funciones específicas:



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 8 -

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que esta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina, deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

DIRECTOR ASOCIADO

Las subseces estarán a cargo de los Directores asociados propuestos por el Director de la Sede a la que pertenecen. Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características a las del Director de Sede: y tal designación estará reservada para los Jefes de Servicio que tengan bajo su directa responsabilidad la formación académica y la parte práctica de los cursantes en una Subsece determinada. La designación le corresponde al Consejo Directivo y será propuesta del Director de la Carrera, quien deberá adjuntar los antecedentes del candidato. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación. En caso de cesar en su nombramiento como Jefe de Servicio caducará su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar en cronograma de formación práctica y otras actividades cognitivas y de investigación.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

CONVENIOS

No posee.



b) académica:

La Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología durará TRES (3) años. La carga horaria es de CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA (5280) HORAS, distribuidas en CUARENTA Y CUATRO (44) semanas anuales de CUARENTA (40) horas semanales.

Cuadro correspondiente al Plan de Estudios

Asignaturas	Carga horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
PRIMER AÑO			
Primer Cuatrimestre			
Traumatología I	132	630	
Segundo Cuatrimestre			
Ortopedia I	132	630	
Ingles técnico I	88	126	
SEGUNDO AÑO			(*)
Primer Cuatrimestre			
Traumatología II	132	630	
Segundo Cuatrimestre			
Ortopedia II	132	630	
Inglés técnico II	88	126	
TERCER AÑO			(**)
Primer Cuatrimestre			
Traumatología III	132	660	
Segundo Cuatrimestre			
Ortopedia III	132	660	
Ingles técnico III	88	132	
Subtotal	1056	4224	
TOTAL		5280	

(*) Para comenzar a cursar el segundo año de la Carrera se debe haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al primer año.

(**) Para comenzar a cursar el tercer año de la Carrera se debe haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al segundo año.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 10 -

CONTENIDOS MÍNIMOS

PRIMER AÑO

Traumatología I

Generalidades. Cuadros clínicos **TRAUMATOLÓGICOS**. Etiología y fisiopatología. Métodos de estudio y de diagnóstico. Radiografías. Laboratorio. Tomografía. Resonancia Magnética. Otros métodos diagnósticos. Generalidades de tratamientos. Generalidades en secuelas e incapacidades.

Ortopedia I

Generalidades. Cuadros clínicos **ORTOPÉDICOS**. Etiología y fisiopatología. Métodos de estudio y de diagnóstico. Radiografías. Laboratorio. Tomografía. Resonancia Magnética. Otros métodos diagnósticos. Generalidades de tratamientos. Generalidades en secuelas e incapacidades.

Inglés técnico I

Conceptos básicos gramaticales. Lectura. Redacción. Conversaciones.

SEGUNDO AÑO

Traumatología II

Afecciones **TRAUMÁTICAS**. Aspectos clínicos y diagnósticos. Tratamientos. Conceptos ampliados y exhaustivos de las distintas afecciones de cada región anatómica. Etiología, fisiopatología, clasificaciones, cuadros clínicos y diagnósticos.

Ortopedia II

Afecciones **ORTOPÉDICAS**. Aspectos clínicos y diagnósticos. Tratamientos. Conceptos ampliados y exhaustivos de las distintas afecciones de cada región anatómica. Etiología, fisiopatología, clasificaciones, cuadros clínicos y diagnósticos.

Inglés técnico II

Lectura de trabajos científicos de la especialidad.
Desarrollo de la redacción en idioma inglés.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 11 -

TERCER AÑO

Traumatología III

Opciones terapéuticas de la patología TRAUMÁTICA, incruentas y cruentas. Distintas técnicas quirúrgicas. Tendencias y técnicas de mayor uso en el mundo. Casos clínicos y adecuación de las opciones terapéuticas. Complicaciones y secuelas de los distintos tratamientos.

Ortopedia III

Opciones terapéuticas de la patología **ORTOPÉDICAS**, incruentas y cruentas. Distintas técnicas quirúrgicas. Tendencias y técnicas de mayor uso en el mundo. Casos clínicos y la adecuación de las opciones terapéuticas. Complicaciones y secuelas de los distintos tratamientos.

Inglés técnico III

Aspectos más destacados del idioma haciendo especial referencia al dialogo y comprensión en el ámbito técnico médico. Redacción de trabajos científicos.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 12 -

PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:

MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO

Sede

Alumno

N° Libreta Universitaria

Promoción

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente			Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad			

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede

Alumno

N° Libreta Universitaria

Promoción

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	horas				



PRÁCTICAS Y CIRUGIAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE

Práctica	Cirujano	Ayudante	observador	TOTAL
Cirugía de hombro y codo	DOS (2)	CINCO (5)	OCHO (8)	QUINCE (15)
Cirugía de mano	DOS (2)	CINCO (5)	OCHO (8)	QUINCE (15)
Cirugía de columna vertebral	DOS (2)	CUATRO (4)	CUATRO (4)	DIEZ (10)
Cirugía de cadera y rodilla	DOS (2)	CINCO (5)	OCHO (8)	QUINCE (15)
Cirugía de pierna, tobillo y pie	DOS (2)	CINCO (5)	OCHO (8)	QUINCE (15)
Cirugías con métodos artroscópicos	DOS (2)	CINCO (5)	OCHO (8)	QUINCE (15)
Cirugía oncológica	DOS (2)	CUATRO (4)	CUATRO (4)	DIEZ (10)
Cirugía ortopédica	DOS (2)	CINCO (5)	OCHO (8)	DIEZ (10)

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de inscripción y admisión:

Los aspirantes deberán presentar para su inscripción:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
- En caso de haber egresado de una Universidad extranjera, deberá tener el título de grado CONVALIDADO o REVALIDADO.
- Matrícula Nacional.
- Fotocopia DNI y del seguro de mala praxis vigente.
- Antecedentes curriculares, científicos y profesionales.
- Estar comprendido en algunos de los siguientes ítems:
 - a) Los Residentes que hayan finalizado el primer año en Residencias en Ortopedia y Traumatología de CUATRO (4) años, en una Sede o Subsele de la Carrera.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 14 -

- b) Los Concurrentes provenientes de Concurrencias Programáticas que hayan finalizado su segundo año en Sede de la Carrera, Concurrencias de CINCO (5) años.
- c) Los Becarios Extranjeros asimilados al régimen de Residencia que hayan completado en forma equivalente lo señalado en el ítem a) o b).

b) criterios de selección:

La admisión será por DOS (2) formas:

- **En forma directa con vacante automática:**

Para aquellas sedes integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente: residencia, concurrencia asimilada al régimen de residencia o concurrencia programática, Beca de formación adscripta a la Residencia o Concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsele de la carrera.

El Director de la sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de la Facultad de Medicina de esta Universidad antes del 30 de septiembre de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente. Sin este requisito no podrá formalizarse la admisión.

- A través de selección:

Sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de la Carrera según los requisitos establecidos, el Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del Curriculum vitae del postulante.

c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:

El número de vacantes guardará relación con la capacidad de oferta de las Sedes y Subsedes (infraestructura, número de camas, alojamiento de los cursillistas universitarios, movimiento de consultorio, número de cirugías etc.) así también con la cantidad de docentes.

Cada Sede y/o Subsele comunicará con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá para cada ciclo señalando las automáticas y las de selección.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 15 -

d) criterios de regularidad:

- 1) Asistencia igual o superior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades programadas.
- 2) Rendir y aprobar los exámenes correspondientes a cada asignatura.
- 3) Aprobar un Trabajo Final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura.
- 4) Mantener la condición de residente, concurrente o becario durante la carrera.
- 5) La regularidad de la carrera tendrá una duración de DOS (2) años, que se contarán a partir de la finalización de la cursada.

Las asignaturas que no hayan sido aprobadas dentro del período de evaluaciones del ciclo lectivo correspondiente podrán cursarse nuevamente en el ciclo lectivo siguiente, debiendo abonar el arancel correspondiente a un año más de cursado de la carrera.

e) requisitos para la graduación:

- Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades teórico-prácticas.
- Aprobar la totalidad de las asignaturas que figuran en el cuadro del plan de estudios.
- Haber aprobado un trabajo final individual de carácter integrador, escrito, con defensa oral. El formato de este trabajo podrá ser un proyecto, estudio de caso, ensayo, informe de trabajo de campo u otro que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. A tal efecto, se faculta a cada sede de carrera a tomar y evaluar el trabajo final individual de carácter integrador de la Carrera.
El plazo máximo para la entrega del trabajo será de DOS (2) años luego de finalizada la cursada de la Carrera, y será evaluado por el Director de la Carrera y otro miembro del Comité Académico. Los trabajos destacados deben ser elevados por el Comité Académico a la Secretaría de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Haber abonado los aranceles correspondientes a la carrera.

A quien haya aprobado todos los requisitos de la Carrera se le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 804/2018.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 72.841/2018

- 16 -

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

Cada Sede realizará evaluaciones continuas y evaluaciones integrativas de cada asignatura y una evaluación final de la Carrera.

La Carrera de Médicos Especialistas en ortopedia y traumatología implica un trabajo en las sedes y sub sedes de modo tal de promover una formación equivalente, en condiciones de responder en cada caso, a los requerimientos de calidad emanados de las resoluciones aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la carrera. Es por ello que todos los centros formadores comparten el mismo plan de estudios y programas de asignaturas.

Con el fin de evaluar el desarrollo de la carrera, el Comité Académico se reunirá periódicamente. Además, anualmente evaluará el desempeño de los centros formadores por medio de informes de sus respectivos Directores. También monitoreará la adecuación del programa de estudios, organizando la actualización periódica del mismo según surja la necesidad.

PLAN DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS.

Se establecerá contacto con los egresados en forma periódica, coordinando una entrevista con el Director o Subdirector de la Carrera a efectos de recabar información sobre las actividades que desarrolla y sobre las repercusiones que ha tenido en su accionar profesional.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EXP-UBA: 72.841/2018 FMED Carrera de Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.